

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE SABINAS
CALLE LAMADRID Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 26700, SABINAS, COAHUILA

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Autoridad Emisora: ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION (AUDITORIA)

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Registro Federal de Contribuyentes: MHO9102264F5

Nombre, denominación o razón social: MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V.

Domicilio: CALLE NICOLAS BRAVO NO. 321, C.P. 26720, COLONIA: ISMAEL RODRIGUEZ, LOCALIDAD: SABINAS, MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA

Referencia:

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Número de oficio: AFG-ACF/LALSA-004/2015

Fecha del oficio: 19 de Marzo de 2015

Expediente: IAD0505002/14

Importe del crédito: \$832,627.80 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Concepto: CONTRIBUCIONES FEDERALES

Número de Crédito: 4727509137



051910

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

Del expediente administrativo que se tiene abierto al contribuyente en esta oficina, cuyos datos se citan en la parte superior del presente mandamiento, se desprende que a cargo de dicho contribuyente, existe un crédito fiscal que asciende a la cantidad de \$832,627.80, por concepto de CONTRIBUCIONES FEDERALES, emitida por ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION (AUDITORIA), que cuenta con firma autógrafa; el día 12 de Mayo de 2020.

Dicho crédito fue notificado el día 12 de Mayo de 2015, mismo que debió ser pagado o garantizado dentro del plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación; es decir, dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que surtió efectos la notificación, plazo que en el presente venció el día 24 de Junio de 2015 y a la fecha el contribuyente no lo ha cubierto, por lo que en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible, y por tal motivo, para su recuperación es legalmente aplicable el procedimiento administrativo de ejecución atento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación. Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 13, 134 primer párrafo, fracción I, 135, 136, 137, 150, 151 fracción primera, 152, 153, 155, 156 del Código Fiscal de la Federación, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 33 fracción VI, segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, en relación con los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, III, IV y V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I, incisos d) y e), y DÉCIMO SÉPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 08 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 12 de Agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, el 25 de Agosto de 2015, artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI, y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101 de fecha 19 de Diciembre de 2017 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 100 de fecha 14 de diciembre de 2018.

Artículos 1, 2 primer párrafo fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 37 de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 102 de fecha 20 de diciembre de 2016, artículos 2, 6 fracciones I, II, III, VI, XIX, XXIII, XXXIII, XXXVI, XXXVIII, XLI, 7 fracciones II y III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017, los Artículos 2, fracción III, 5, fracción V, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018 esta Autoridad:

ORDENA

PRIMERO.- Requiérase a MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V. el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, apercibiéndolo en términos del primer párrafo del artículo 151 del Código Fiscal de la Federación, que de no probar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del crédito fiscal actualizado y sus accesorios legales correspondientes, así como los gastos de ejecución que establece el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación, hasta la obtención del pago total del crédito.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 152 primer párrafo y 153 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, se designa como notificador-ejecutor al C. MENDEZ LARA JESUS GUILLERMO, Notificador-Ejecutor, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en SABINAS, Coahuila, para que lleve a cabo la diligencia de Requerimiento de Pago y en su caso, de Embargo, en atención al presente mandamiento de ejecución, debiendo identificarse al momento de la diligencia, con la constancia de identificación oficial número AGEF/0072/2020, de fecha 8 de Enero de 2020, con vigencia del 8 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, mismo que ostenta su firma autógrafa, documento en el que aparece su fotografía y firma.

TERCERO.- En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impida materialmente al notificador ejecutor designado, el acceso al domicilio del deudor o al lugar en el que se encuentran los bienes para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación, se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

CUARTO.- En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para el embargo, o en los que se presume existen bienes embargables, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el notificador ejecutor designado, hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

QUINTO.- Se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo es susceptible de impugnarse mediante recurso de revocación que se promueva en contra del Procedimiento Administrativo de Ejecución en términos del artículo 41, penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación hasta el momento de la publicación de la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de dicha convocatoria conforme al artículo 127 del Código Fiscal de la Federación, el medio de defensa señalado puede presentarse en el domicilio de la Administración Local de Ejecución Fiscal señalado en la hoja 01 del presente.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SABINAS, COAHUILA A 12 DE MAYO DE 2020
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA

Identificándome ante dicha persona y acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, entregando en este acto con carácter devolutivo, la constancia de identificación número AGEF/0072/2020, de fecha 8 de Enero de 2020, con vigencia del 8 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; cerciorándome que la persona que me atiende se encuentra al interior del inmueble en virtud de que _____

_____ razón por la cual me doy cuenta que dicho compareciente no se encuentra en el domicilio por causas accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal; acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, le reitero que el motivo de mi presencia es con el fin de requerirle el pago del crédito fiscal y accesorios legales, contenido en el mandamiento de ejecución antes referido, documento que le entrego en este mismo momento en original con firma autógrafa, dando así cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 fracción I y 135 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, en el entendido, que de no probar en este acto haber realizado el pago o constituido garantía sobre el crédito fiscal objeto del presente, se hará efectivo el apercibimiento contenido en el mandamiento de ejecución indicado; es decir, procederé al embargo de bienes suficientes para garantizar el importe del crédito fiscal más sus accesorios legales correspondientes; ante tal requerimiento la persona antes descrita que atiende este requerimiento de pago y en su caso embargo manifiesta lo siguiente: _____

_____ Con motivo de lo anterior, y en razón de _____ haber probado que se realizó el pago del crédito que se detalla en el mandamiento de ejecución ya mencionado, se hace efectivo el apercibimiento ahí contenido; es decir, se procede al embargo de bienes propiedad del contribuyente deudor, haciendo de su conocimiento, que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 155 del Código Fiscal de la Federación, podrá designar dos testigos, y si no lo hiciere, o al terminar la diligencia los testigos designados se negaren a firmar, tales circunstancias no afectan la legalidad del embargo, ante lo cual responde que _____ designa testigos, siendo el (la) C. _____

_____ quien se identifica con _____

_____ expedida por _____

_____ y el (la) C. _____

_____ quien se identifica con _____

_____ expedida por _____

_____ de igual forma le hago saber que de acuerdo a lo que establece el citado artículo 155, tiene derecho a señalar los bienes que serán motivo de embargo, aclarándole que dichos bienes deberán de ser de fácil erogación o venta, y que deberá sujetarse al orden siguiente: dinero, metales preciosos, y depósitos bancarios, componentes de ahorro o inversión asociados a seguros de vida que no formen parte de la prima que haya de erogarse para el pago de dicho seguro, o cualquier otro depósito en moneda nacional que el contribuyente tenga a su nombre en alguna de las entidades financieras o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, salvo los depósitos que hayan realizado de manera obligatoria conforme a la ley de la materia y las aportaciones voluntarias y complementarias hasta por un monto de 20 salarios mínimos elevados al año, tal y como lo establece la ley de los sistemas de ahorro para el retiro; acciones, bonos, cupones vencidos, valores mobiliarios y, en general, créditos de inmediato y fácil cobro a cargo de entidades o dependencias de la federación, estados y municipios, y de empresas de reconocida solvencia, bienes muebles, bienes inmuebles, en el caso de bienes inmuebles deberá de manifestar bajo protesta de decir verdad, si dichos bienes reportan cualquier gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad, o pertenecen a sociedad conyugal alguna.

En ese orden, se da por concluida la presente diligencia, haciendo constar para los efectos legales conducentes, que las firmas autógrafas que anteceden fueron estampadas de puño y letra de las personas que intervinieron en la presente Acta, por lo que entrego copia de la presente acta a la persona con quien se entiende esta diligencia, concluyéndose el día ____ del mes de _____ del año de _____ siendo las _____ horas y _____ minutos.

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR

C. MENDEZ LARA JESUS GUILLERMO
NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR



Administración Local de Ejecución Fiscal de Sabinas

Domicilio LAMADRID Y JUAREZ S/N, ZONA CENTRO, C.P. 26700
No. Multa AFG-ACF/LALSA-004/2015 No, Crédito 4727509137
Adeudo \$832,627.80 Más Accesorios Legales Correspondientes
Expediente IAD0505002/14

NOMBRE: MINERA EL HONDO, S.A DE C.V.
DOMICILIO: CALLE NICOLAS BRAVO NO. 321
COLONIA: ISMAEL RODRIGUEZ LOCALIDAD: SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
R.F.C: MHO9102264F5

Acta Circunstanciada de No Localización para el Requerimiento de Pago

En Sabinas, Coahuila de Zaragoza siendo las 5:06 PM horas con 45 minutos del día VEINTICINCO del mes de MAYO del año dos mil veinte, el suscrito C. JESÚS GUILLERMO MORALES LUNA con número de empleado 46781 adscrita a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Sabinas, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número AFG / 0032 / 2020 con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte expedida el ocho de enero de dos mil veinte por el C. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado De Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo del 2018, en la cual se le autoriza para que, pueda realizar actos de verificación, notificación, o cualquier otro acto relativo al procedimiento administrativo de ejecución, de embargo precautorio, de embargo en la vía administrativa y de verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia del Registro Federal de Contribuyentes, conforme a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, 42 fracción V, 134 fracción i, 135, 135, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117, fracción I, 118, 119, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del Código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega O, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Administración anteriormente referida; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:-----

Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en CALLE NICOLAS BRAVO número 321, colonia ISMAEL RODRIGUEZ, C.P. 26720 Sabinas, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales en calle PRIMERA DE MAYO CRUCE CON CALLE NICOLAS BRAVO DE LA COLONIA ISMAEL RODRIGUEZ

lo TESTADO NO TIENE VALOR CONTEST.



"2020. Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL EN SABINAS

Coahuila de Zaragoza

a fin de realizar la diligencia mediante el Requerimiento de Pago, referente al número(s) de control 4727509137, de fecha(s) 12 DE MAYO 2020, emitido(s) por la Administradora Local de Ejecución Fiscal de Sabinas, y que contiene la firma de funcionario competente; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a los C.C. JOSE ALVARO ROSALES NAVA y JOSE ROBERTO LIMON RIVAS quien se identificó con OFICIO DE IDENTIFICACION DE NOTIFICACION EJECUTOR número AGEF/0071/2020, vigencia DE 08/01/2020 A 31/12/2020 expedida por LA ADMINISTRACION GENERAL DE EJECUCION FISCAL quien se identificó con OFICIO DE IDENTIFICACION DE NOTIFICACION EJECUTOR número AGEF/0071/2020, vigencia DE 08/01/2020 AL 31/12/2020 expedida por LA ADMINISTRACION GENERAL DE EJECUCION FISCAL, vigente hasta el 31 DICIEMBRE 2020, quienes se desempeñan como verificador, notificador y ejecutor, debidamente habilitados por esta Administración Local de Ejecución Fiscal de Sabinas; por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: ES UNA CASA DE 2 PISOS CON CHEDRON Y BLANCO TIANIS UN PUNTON DE MANERA CON METAL CON ALGUNO ASI COMO CERCA METALICA Y LA PARTE DE LA BANDA DE ESTA ESTANBADO y que contienen los medidores oficiales DE (CPE) N° 956 C7 B y del cual se anexa fotografías del inmueble y me atendió una persona quien dijo llamarse NO FUI ATENDIDO POR NADIE quien se identificó siendo su media filiación: sexo, edad, rostro, tez, nariz, labios, compleción, cabello y estatura aproximada de datos calculados por apreciación; ante quien me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/ /2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte expedida el ocho de enero de dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado De Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿conoce usted a la contribuyente MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba este domicilio de número exterior trescientos veintiuno de la Calle Nicolás Bravo de la Colonia Ismael Rodríguez?; a lo que me respondió: " a lo que le pregunté: ¿sabe usted desde cuando la contribuyente MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V. y/o su representante legal desocupó el domicilio?; a lo que me respondió: " a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: " a lo que le pregunté: ¿podría proporcionarme el nombre de las persona que ocupan este domicilio, así como la cédula fiscal correspondiente?; a lo que me respondió: " a lo que le pregunté: ¿tiene usted algún vínculo con LO TESTADO NO TIENE VALORES CONSTE: f





Coahuila de Zaragoza

La contribuyente MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V. y/o su representante legal?; a lo que me respondió: " "; a lo que le pregunté: ¿este inmueble es propio o lo rentan?; a lo que me respondió: " ", concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior NICOLAS BRAVO N° 330, dicho inmueble se localiza al FRONTE del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: ES UNA CASA DE UN PISO COLON MISÓN, TIENE LA CARCA COLON BLANCO Y DOS VENTANAS SI ENFRENTO AL FRONTE, AL FONDO TIENE UN TECHO DE CANCHA

en el cual me atendió EL C. MANTAL Sergio Ruiz (BARRA) quien SI proporcionó su nombre y SI se identificó con CARRANZA PARA UGARRA número 0693051829385 (INE), siendo su media filiación: sexo , edad aproximada , rostro , tez , nariz

labios , complexión , cabello , y bigote , estatura aproximada de centímetros, datos calculados por apreciación; ante me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0072/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte expedida el ocho de enero de dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado De Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿conoce usted a la contribuyente MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio de número trescientos veintiuno de la Calle Nicolás Bravo de la Colonia Ismael Rodríguez?;

a lo que me respondió: " QUE HACE MUCHO TIEMPO SI OCUPABA ESTE DOMICILIO LA EMPRESA. "; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: " QUE NO CONOCE EL NUEVO DOMICILIO ", concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio CALLE NICOLAS BRAVO NUMERO 345 PTE dicho inmueble se localiza al LADO DERECHO del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: ES UNA CASA DE UN PISO COLON BLANCO TIENE 3 ANOS Y UNA VENTANA DE ALUMINIO NO ENREJADA localizada en zona geográfica urbana; domicilio en el cual me atendió desde el INTERIOR una persona quien SI proporcionó su nombre LUIS ENRIQUE OSONA ALVARADO y NO se identificó con argumentando QUE ANTES SI ESTABA LA EMPRESA EN ESTE DOMICILIO, siendo su media filiación: sexo MASCULINO, edad aproximada de 47 años, rostro REDONDO, tez MORONA, nariz CHATA, labios GROSOS, complexión ROBUSTA, cabello ENRECANO y QUE BRUNO, estatura aproximada de 1.60 centímetros, datos calculados por apreciación; ante me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0072/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte expedida el ocho de enero de dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado De Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿conoce usted a la contribuyente MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio de número trescientos veintiuno de la Calle Nicolás Bravo de la Colonia Ismael Rodríguez?;

a lo que me respondió: " QUE HACE MUCHO TIEMPO SI OCUPABA ESTE DOMICILIO LA EMPRESA. "; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: " QUE NO CONOCE EL NUEVO DOMICILIO ", concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio CALLE NICOLAS BRAVO NUMERO 345 PTE dicho inmueble se localiza al LADO DERECHO del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: ES UNA CASA DE UN PISO COLON BLANCO TIENE 3 ANOS Y UNA VENTANA DE ALUMINIO NO ENREJADA localizada en zona geográfica urbana; domicilio en el cual me atendió desde el INTERIOR una persona quien SI proporcionó su nombre LUIS ENRIQUE OSONA ALVARADO y NO se identificó con argumentando QUE ANTES SI ESTABA LA EMPRESA EN ESTE DOMICILIO, siendo su media filiación: sexo MASCULINO, edad aproximada de 47 años, rostro REDONDO, tez MORONA, nariz CHATA, labios GROSOS, complexión ROBUSTA, cabello ENRECANO y QUE BRUNO, estatura aproximada de 1.60 centímetros, datos calculados por apreciación; ante me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0072/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte expedida el ocho de enero de dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado De Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿conoce usted a la contribuyente MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio de número trescientos veintiuno de la Calle Nicolás Bravo de la Colonia Ismael Rodríguez?;

a lo que me respondió: " QUE HACE MUCHO TIEMPO SI OCUPABA ESTE DOMICILIO LA EMPRESA. "; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: " QUE NO CONOCE EL NUEVO DOMICILIO ", concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio CALLE NICOLAS BRAVO NUMERO 345 PTE dicho inmueble se localiza al LADO DERECHO del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: ES UNA CASA DE UN PISO COLON BLANCO TIENE 3 ANOS Y UNA VENTANA DE ALUMINIO NO ENREJADA localizada en zona geográfica urbana; domicilio en el cual me atendió desde el INTERIOR una persona quien SI proporcionó su nombre LUIS ENRIQUE OSONA ALVARADO y NO se identificó con argumentando QUE ANTES SI ESTABA LA EMPRESA EN ESTE DOMICILIO, siendo su media filiación: sexo MASCULINO, edad aproximada de 47 años, rostro REDONDO, tez MORONA, nariz CHATA, labios GROSOS, complexión ROBUSTA, cabello ENRECANO y QUE BRUNO, estatura aproximada de 1.60 centímetros, datos calculados por apreciación; ante me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0072/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte expedida el ocho de enero de dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado De Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿conoce usted a la contribuyente MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio de número trescientos veintiuno de la Calle Nicolás Bravo de la Colonia Ismael Rodríguez?;

a lo que me respondió: " QUE HACE MUCHO TIEMPO SI OCUPABA ESTE DOMICILIO LA EMPRESA. "; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: " QUE NO CONOCE EL NUEVO DOMICILIO ", concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio CALLE NICOLAS BRAVO NUMERO 345 PTE dicho inmueble se localiza al LADO DERECHO del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: ES UNA CASA DE UN PISO COLON BLANCO TIENE 3 ANOS Y UNA VENTANA DE ALUMINIO NO ENREJADA localizada en zona geográfica urbana; domicilio en el cual me atendió desde el INTERIOR una persona quien SI proporcionó su nombre LUIS ENRIQUE OSONA ALVARADO y NO se identificó con argumentando QUE ANTES SI ESTABA LA EMPRESA EN ESTE DOMICILIO, siendo su media filiación: sexo MASCULINO, edad aproximada de 47 años, rostro REDONDO, tez MORONA, nariz CHATA, labios GROSOS, complexión ROBUSTA, cabello ENRECANO y QUE BRUNO, estatura aproximada de 1.60 centímetros, datos calculados por apreciación; ante me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/0072/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte expedida el ocho de enero de dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado De Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿conoce usted a la contribuyente MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio de número trescientos veintiuno de la Calle Nicolás Bravo de la Colonia Ismael Rodríguez?;

LO TESTADO NO TIENE VALOR CONTABLE



ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL EN SABINAS

Coahuila de Zaragoza

Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado De Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿conoce usted a la contribuyente MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio de número exterior trescientos veintiuno de la Calle Nicolás Bravo de la Colonia Ismael Rodríguez?; a lo que me respondió: "QUE HACE TIEMPO SI OCUPABA ESTE DOMICILIO"; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: "QUE NO SABE NADA DE LA EMPRESA", concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que se actúa la contribuyente MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V., y/o su representante legal, ya que el domicilio señalado se encuentra habitado por una persona, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayores datos para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia. Se intentó notificar la presente diligencia mediante Buzón Tributario de conformidad con lo establecido en la Regla 2.2.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019, sin embargo, no fue posible en virtud de que la contribuyente MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V., no cuenta con Buzón Tributario activo, por lo que en términos del artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, la Administración Local de Ejecución Fiscal de Sabinas de Coahuila de Zaragoza, procede a notificar el acto administrativo mediante Estrados. La presente acta consta de cinco fojas.

CIERRE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las trece horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Sabinas, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

CROQUIS GOOGLE

	EPÍFANIO RAMOS	NICOLAS BRAVO	1º DE MAYO
		321	MAYO



EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

NOMBRE: Jesus Guzman Lopez Luna
FIRMA: _____

TESTIGO

NOMBRE: Jose Everardo Rosado Nava
FIRMA: _____

TESTIGO

NOMBRE: Jose Roberto Limón Rivas
FIRMA: Roberto Limón



Administración Local de Ejecución Fiscal de Sabinas

Domicilio LAMADRID Y JUAREZ S/N, ZONA CENTRO, C.P. 26700

No. Multa AFG-ACF/LALSA-004/2015 No, Crédito 4727509137

Adeudo \$832,627.80 Más Accesorios Legales Correspondientes

Expediente IAD0505002/14

NOMBRE: MINERA EL HONDO, S.A DE C.V.

DOMICILIO: CALLE NICOLAS BRAVO NO. 321

COLONIA: ISMAEL RODRIGUEZ LOCALIDAD: SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA

R.F.C: MHO9102264F5

Acta Circunstanciada de No Localización para el Requerimiento de Pago

En Sabinas, Coahuila de Zaragoza siendo las trece - horas con cero minutos del día Veintiseis, del mes de Mayo del año dos mil veinte, el suscrito C. Jose Roberto Limón Rivas, con número de empleado 43210, adscrita a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Sabinas, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número AGEF/0072/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte expedida el ocho de enero de dos mil veinte por el C. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado De Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo del 2018, en la cual se le autoriza para que, pueda realizar actos de verificación, notificación, o cualquier otro acto relativo al procedimiento administrativo de ejecución, de embargo precautorio, de embargo en la vía administrativa y de verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia del Registro Federal de Contribuyentes, conforme a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, 42 fracción V, 134 fracción i, 135, 135, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117, fracción I, 118, 119, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del Código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega O, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Administración anteriormente referida; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:-----Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en calle Nicolas Bravo, número 321, colonia Ismael Rodriguez, C.P. 26720, Sabinas, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales en calle Nicolas Bravo

Lo testado no tiene validez, conste Roberto Limón



ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL EN SABINAS

Coahuila de Zaragoza

a fin de realizar la diligencia mediante el Requerimiento de Pago, referente al número(s) de control 4727509137, de fecha(s) 12 de Mayo de 2020, emitido(s) por la Administradora Local de Ejecución Fiscal de Sabinas, y que contiene la firma de funcionario competente; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a los José Everardo Rosales Nava C.C. José Everardo Rosales Nava y José Guillermo Méndez Lara quien se identificó con Oficio de Identificación de Notificador número AGEF/0074/2020, vigencia 08 Enero 2020 al 31 Diciembre 2020 expedida por Administración General de Ejecución Fiscal quien se identificó con Oficio de Identificación de Notificador número AGEF/0072/2020, vigencia 08 Enero 2020 al 31 Diciembre 2020, expedida por Administración General de Ejecución Fiscal, vigente hasta el 31 Diciembre 2020, quienes se desempeñan como verificador, notificador y ejecutor, debidamente habilitados por esta Administración Local de Ejecución Fiscal de Sabinas; por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: Casa de dos pisos, como color guinda con barda de bloques color gris con un porton de madera y otra parte tiene reja metálica color negro y que contienen los medidores oficiales de Comisión Federal de Electricidad 956073 y del cual se anexa fotografías del inmueble y me atendió una persona quien dijo llamarse No me atendió nadie, quien se identificó _____, siendo su media filiación: sexo _____, edad _____, rostro _____, tez _____, nariz _____, labios _____, complexión _____, cabello _____ y _____, estatura aproximada de _____, datos calculados por apreciación; ante quien me identifiqué con la constancia de identificación número AGEF/_____/2020, con vigencia del ocho de enero de dos mil veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte expedida el ocho de enero de dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado De Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿conoce usted a la contribuyente MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba este domicilio de número exterior trescientos veintiuno de la Calle Nicolás Bravo de la Colonia Ismael Rodríguez? a lo que me respondió: "_____" a lo que le pregunté: ¿sabe usted desde cuando la contribuyente MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V. y/o su representante legal desocupó el domicilio?; a lo que me respondió: "_____"; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: "_____"; a lo que le pregunté: ¿podría proporcionarme el nombre de las persona que ocupan este domicilio, así como la cédula fiscal correspondiente?; a lo que me respondió: "_____"; a lo que le pregunté: ¿tiene usted algún vínculo con

Lo testado no tiene validez; conste Rubén Limón



ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL EN SABINAS

Coahuila de Zaragoza

Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado De Coahuila; le expliqué el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿conoce usted a la contribuyente MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio de número exterior trescientos veintiuno de la Calle Nicolás Bravo de la Colonia Ismael Rodríguez?; a lo que me respondió: "si, ellos estaban hace mucho tiempo en ese domicilio"

"; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: "no, no lo se", concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que se actúa la contribuyente MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V., y/o su representante legal, ya que el domicilio señalado se encuentra habitado por otra persona, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayores datos para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia. Se intentó notificar la presente diligencia mediante Buzón Tributario de conformidad con lo establecido en la Regla 2.2.7 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019, sin embargo, no fue posible en virtud de que la contribuyente MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V., no cuenta con Buzón Tributario activo, por lo que en términos del artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, la Administración Local de Ejecución Fiscal de Sabinas de Coahuila de Zaragoza, procede a notificar el acto administrativo mediante Estrados. La presente acta consta de cinco fojas.

CIERRE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las trece horas con veinte minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Sabinas, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

CROQUIS GOOGLE

	1 de mayo Nicolás Bravo CPIFANIO RAMOS	

Lamadrid y Juárez s/n, Zona Centro
Tel. (861) 6127482 CP 26700
Sabinas, Coahuila de Zaragoza

Lo testado no tiene validez; conde Rogelio Limón





"2020. Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL EN SABINAS

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

NOMBRE: Jose Roberto Limón Rivas
FIRMA: Roberto Limón

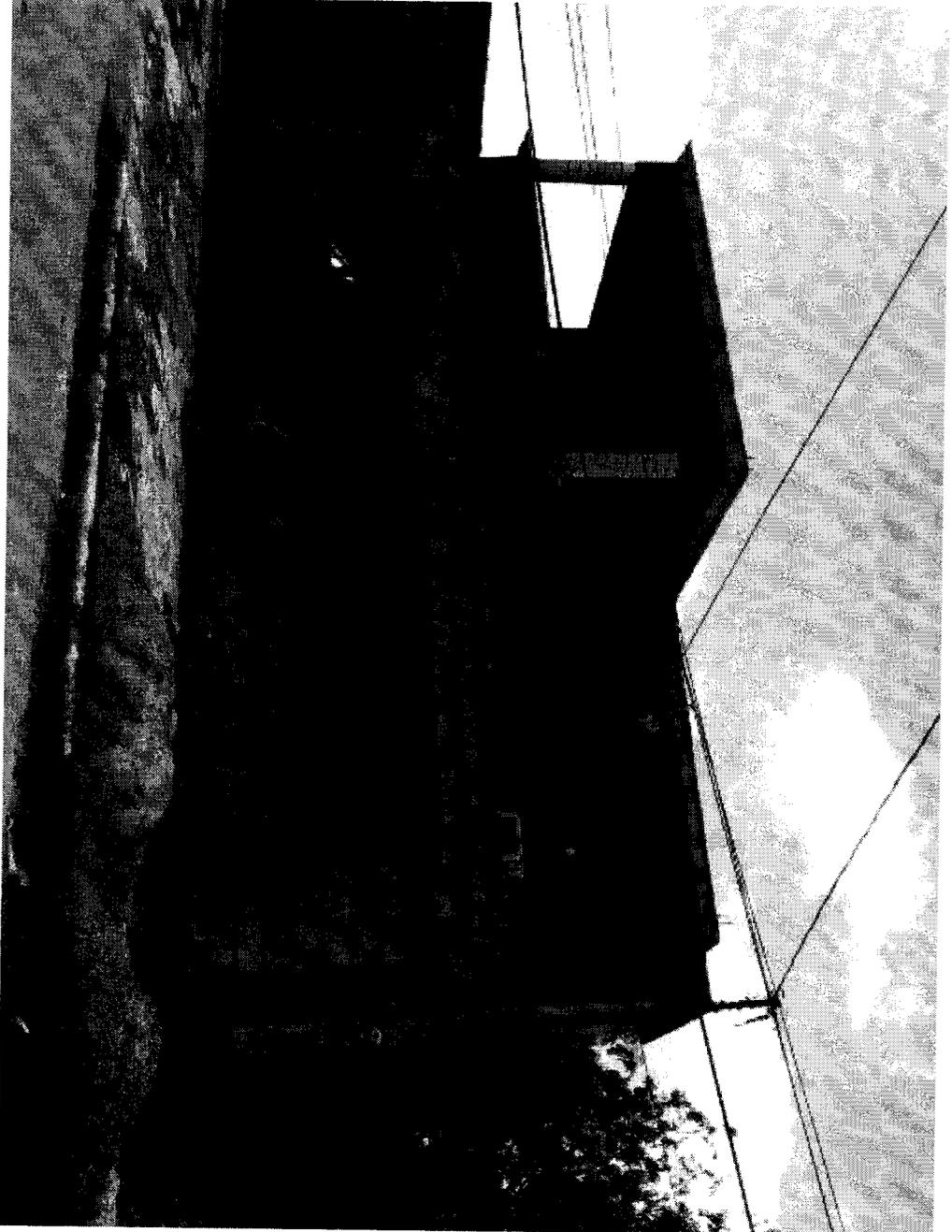
TESTIGO

NOMBRE: Jose Everardo Rosales Nava
FIRMA: [Signature]

TESTIGO

NOMBRE: Jesus Guadalupe Mendez Luna
FIRMA: [Signature]

MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V.



MINERA EL HONDO, S.A. DE C.V.

